



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 061-2026/GOB.REG.HVCA/GR

Huancavelica, 27 MAY 2026

VISTO: El Informe N° 106-2026/GOB.REG.HVCA/GGR con Reg. Doc. N° 4303942 y Reg. Exp. N° 3037144, el Informe N° 107-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDE, el Informe N° 279-2026/GOB.REG.HVCA/GRDE-DRA/D y demás antecedentes en trece (13) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Perú es reconocido mundialmente como centro de origen y diversidad genética de la papa, existiendo miles de variedades de papas nativas que constituye un patrimonio agrícola, cultural y alimentario del país;

Que, la promoción de la papa nativa gourmet representa una oportunidad para fortalecer la identidad gastronómica local, promover la innovación culinaria, dinamizar la economía rural y posicionar a la provincia de Acobamba como referente en la valorización de productos originarios a nivel nacional e internacional;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 006-2026/MPV, de fecha 18 de marzo del 2026, la Municipalidad Provincial de Acobamba reconoció e institucionalizó a la provincia de Acobamba como “Sede Mundial de la Papa Nativa Gourmet”, con la finalidad de promover la investigación, conservación, producción, innovación gastronómica y difusión de las variedades de papa nativa;

Que, considerando la importancia de fortalecer espacios de integración, promoción económica y revaloración de nuestra identidad regional, la Municipalidad Provincial de Acobamba, a través del Oficio N° 346-2026-MPA/CMML-ALC, solicita a esta Entidad Regional la conformación de un Comité de Gestión encargado de la planificación, organización y ejecución del evento denominado “Acobamba – Huancavelica, Sede Mundial de la Papa Nativa – Gourmet Perú 2026”, cuya primera edición se realizará los días 23 y 24 de julio del 2026, en el distrito y provincia de Acobamba, departamento de Huancavelica;

Que, en este contexto, mediante Informe N° 106-2026/GOB.REG.HVCA/GGR, que contiene el Informe N° 107-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDE e Informe N° 279-2026/GOB.REG.HVCA/GRDE-DRA/D, la Gerencia General Regional presenta a este Despacho para su aprobación, la propuesta de conformación del Comité de Gestión de la “Sede Mundial de la Papa Nativa 2026 – Gourmet Perú 2026”, iniciativa que busca fortalecer la agricultura familiar, promover la gastronomía andina, impulsar el turismo regional y revalorar la identidad cultural vinculada a la producción de la papa nativa, patrimonio ancestral de los pueblos andinos;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional General, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783;



REPUBLICA DEL PERU

Firma Digital

firmado digitalmente por:
UAYLLANI TAYPE Leoncio FAU
M8602082 soft
idfw: En señal de conformidad
sha: 27/05/2026 09:06:00-0500





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 061-2026/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 27 MAY 2026

Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y normas modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - CONFORMAR el Comité de Gestión de la “Sede Mundial de la Papa Nativa 2026 – Gourmet Perú 2026”, evento denominado “Acobamba – Huancavelica, Sede Mundial de la Papa Nativa – Gourmet Perú 2026”, promoviendo la agricultura familiar, que tendrá a su cargo la planificación, organización y ejecución del evento regional y nacional, programado para los días 23 y 24 de julio del 2026 en el distrito y provincia de Acobamba, departamento de Huancavelica, que estará integrado de la siguiente manera:

COMITÉ DE HONOR

- **C.P.C. FELIPE CÉSAR MEZA MILLÁN**
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego
- **Dr. LEONCIO HUAYLLANI TAYPE**
Gobernador Regional de Huancavelica
- **Lic. CARLOS MENDIETA LANDEO**
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Acobamba
- **Ing. SAUL CHAVARRIA CCENCHO**
Prefecto Regional de Huancavelica
- **Gral. PNP. RAÚL JUSCAMAYTA ACOSTA**
Jefe de la Región Policial Huancavelica
- **Dr. SIMON HECK**
Director General Centro Internacional de la Papa

COMITÉ DE GESTIÓN OPERATIVO

- **Ing. PEDRO ABILO ROQUE ORELLANA**
Gerente General Regional del Gobierno Regional de Huancavelica
- **Ing. RONALD CARLOS POMA CENTENO**
Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Huancavelica
- **Lic. JUAN CARLOS GOMERO RODRIGUEZ**
Director de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional del Gobierno Regional de Huancavelica
- **Lic. FERNANDO ANDRES COLQUI YACOLCA**
Director Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía
- **Ing. HEBAL VILLANUEVA GARCIA**
Director Regional Agraria Huancavelica
- **Ing. DANIEL MAXIMIANO RODRIGUEZ DIONICIO**
Gerente Sub Regional Acobamba
- **Ing. EDWIN SAYAS ENRIQUEZ**
Director de la Unidad Operativa Agraria Acobamba
- **Ing. RICHARD ARROYO MAURI**



Forma Digital
firmado digitalmente por
LEONCIO HUAYLLANI TAYPE (Leoncio FAJ)
0486020882 soft
Antivo: En señal de conformidad
echa: 27/05/2026 09:06:32-0500





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

No. 061-2026/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 27 MAY 2026

Gerente de Desarrollo Social, Económico y Medio Ambiente

- Ing. **AGUSTIN PERALES ANGOMA**
Decano de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de Huancavelica – Sede Acobamba.
- Ing. **JOSE QUILCA SULLCA**
Director del Instituto Superior Tecnológico Manuel Escorza.
- Blgo. **DENYS PAÚL MEZA CORNEJO**
Director Ejecutivo SENASA Huancavelica
- Ing. **JOSE ANTONIO CHIU MAYURI**
Jefe de Sede de Agromercado Huancavelica
- Ing. **ARTEMIO QUIROZ GOMEZ**
Director Agrorural Huancavelica

ARTÍCULO 2°.- DISPONER a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y a la Dirección Regional Agraria Huancavelica, realizar las acciones administrativas necesarias para la adecuada implementación y desarrollo del evento, debiendo informar sobre el cumplimiento de actividades al despacho de la Gerencia General Regional para los fines correspondientes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR el presente acto resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Dirección Regional Agraria Huancavelica e interesados, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



Firmado digitalmente por:
HUAYLLANI TAYPE Leoncio FAU
2048G020892 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 27/05/2026 09:07:02-0500